

# EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NEVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, sábado 16 de Junio de 1888.

} NUM 424.

## CONTENIDO.

### MINISTERIO DE LO INTERIOR &.

1 Decreto del Poder Ejecutivo: ordenando se proceda á la reparación del camino que une las parroquias de Amaguaña y Uyumbicho.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

2 Oficio del Sr. Presidente del I. Concejo Cantonal de Guayaquil acompaña el Acuerdo de esa I. Corporación promoviendo una exposición agrícola, industrial y artística.—Acuerdo.  
3 Estados de los Bancos de la Unión y del Ecuador en el mes de Mayo.

### CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL AÑO DE 1888.

4 Cámara del Senado.—Actas de los días 11 y 12 de Junio.  
5 Id. de Diputados.—Id. de id.

### NO OFICIAL.

6 Mensaje del Presidente Señor Caamaño.

## MINISTERIO DE LO INTERIOR &.

### I

J. M. P. CAAMAÑO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR &.

En virtud de haberse llenado los requisitos legales respecto de la reparación que se ha solicitado del camino que une las parroquias de Amaguaña y Uyumbicho,

### DECRETA:

Art. 1º Procedase á la reparación del expresado camino.

Art. 2º Contribuyan para la obra—con el uno por mil, durante un año, los propietarios de fundos rústicos de las parroquias de Amaguaña, Uyumbicho, Tambillo, Aloag y Aloasi;—y con dos días de trabajo ó el jornal correspondiente los vecinos de las mismas.

Art. 3º Los fondos se recaudarán y administrarán por las Tesorerías Municipales de los cantones de Quito y Mejía respectivamente.

Art. 4º El Gobernador de la provincia de Pichincha queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno en Quito, á 13 de Junio de 1888.

J. M. P. CAAMAÑO.

El Ministro de lo Interior y Obras públicas, *J. Modesto Espinosa.*

Es copia.—El Subsecretario, *Honorato Vázquez.*

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### 2

República del Ecuador.—Presidencia del I. C. Cantonal.—Guayaquil, Mayo 14 de 1888.

A. H. Señor Ministro de Hacienda.

El I. C. Cantonal que presido, desearo de contribuir, por cuantos medios sean posibles al adelanto de las artes é industrias nacionales, como igualmente á procurar el mayor desarrollo en el vasto campo de la agricultura, tan férax, tan rica y tan variada en nuestra zona equatorial dotada de todos los climas, no ha

vacilado en adoptar la idea de una exposición artística, industrial y agrícola, que comprende todos los elementos de riqueza nacional, ya procedan de la tierra, ya de la industria de sus hijos. En esta virtud, y deseando conmemorar dignamente la fecha gloriosa de la emancipación política de esta ciudad, el 9 de Octubre de 1820, ha acordado convocar el concurso agrícola, industrial y artístico indicado, cuya inauguración tendrá lugar el 8 de Octubre del presente año, según el programa que tengo el honor de adjuntar á la presente invitación.

El I. Concejo, por mi órgano, espera que esta idea sea acogida y apoyada por US. H. y á fin de que los variados y ricos productos de esa sección de la República sean mejor conocidos, y contribuyan al mismo tiempo al mayor brillo de la exposición proyectada.

Con sentimientos de la mayor consideración, me es honroso suscribirme de US. H., muy atento S. S.

*Francisco Campos.*

### EL CONCEJO CANTONAL

DE GUAYAQUIL,

### CONSIDERANDO:

1º Que uno de los medios de conmemorar dignamente la fecha gloriosa de nuestra emancipación política, es manifestar á la luz pública, el progreso obtenido en el desarrollo de la agricultura é industrias nacionales, única fuente de positiva riqueza;

2º Que los certámenes industriales, llamados exposiciones, han dado, y dan constantemente, fructuosos resultados y ensanchan el horizonte á la industria y al comercio, creando nuevos elementos de vida para los pueblos;

3º Que la República del Ecuador, rica en productos nobles, y de inmenso valor en los mercados europeos, debe exhibir todos los recursos de que dispone en una exposición pública; y

4º Que es un deber de las Municipalidades, contribuir por cuantos medios se hallen á su alcance, al adelanto de los pueblos.

### ACUERDA:

Art. 1º Se convoca un concurso agrícola é industrial, cuya inauguración tendrá lugar el día 8 de Octubre del presente año, en el lugar que oportunamente se designará.

Art. 2º Este concurso comprende la exposición de productos de la tierra naturales y elaborados, como igualmente los artefactos de la industria nacional.

Art. 3º Los objetos que pueden formar parte de este concurso, se clasifican del modo siguiente:

### SECCIÓN I.

Artículos no elaborados destinados á la alimentación, como cacao, café, arroz, legumbres, sales, &c.

### SECCIÓN II.

Artículos elaborados destinados á la alimentación, como aceites, mantecas, mantequillas, quesos, azúcares, mieles, cerveza; pan, dulces, &c.

### SECCIÓN III.

Artículos no elaborados destinados á la industria, como caucho, cal mineral,

maderas, piedras para pavimentación, minerales, algodones, cueros naturales, cadi, paja toquilla, tabaco en hoja, mármoles y otras piedras, plantas textiles, tangua, piedras para filtros, &c.

### SECCIÓN IV.

Artículos elaborados destinados á la industria, como cal de conchas, obras de alfarería, metales, cueros elaborados, zuecos, cigarros, cigarrillos, ladrillos, tejas, jabones, escobas, escobillas, sillas de montar, barnices, añil, hamacas, &c.

### SECCIÓN V.

Artículos destinados á las farmacias ú otros usos; como gomas, resinas, jarabes, cascarrillas, &c.

### SECCIÓN VI.

Micelánicas: como obras de aguja, tejidos, vestidos hechos, flores naturales cultivadas, flores artificiales, bordados, desilados, obras de dentistería, artículos de fantasía, modelos de jardines, antigüedades, trajes de los indígenas de Oriente, animales disecados, &c.

### SECCIÓN VII.

Obras de arte: como composiciones de música, muebles, sombreros de paja, obras de escultura en madera ó piedras, pinturas, modelo de construcciones, obras de hierro manufacturado, obras de hojalatería, joyería, litografía, fotografía, encuadernaciones, impresiones, talabartería, calzado, instrucciones de embarcaciones, decorado para edificios, &c.

### SECCIÓN VIII.

Planos topográficos ó hidrográficos, cartas generales ó seccionales, de la República, cartas antiguas, manuscritos, &c.

Art. 4º Cada una de las ocho secciones en que se halla dividida la exposición nacional tendrá respectivamente los premios siguientes:

- 1 Medalla de oro.
- 2 id. de plata.
- 3 Menciones honrosas.

Art. 5º El I. Concejo nombrará jurados competentes para las diferentes secciones, á fin de que se estudien los artículos mencionados que se exhiban, para designar los premios, ya á los agricultores que presenten productos naturales en mejores condiciones según su naturaleza, ya á los que presenten obras manufacturadas en los diferentes ramos.

### CONDICIONES DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL.

1º Todos los pueblos de la República, son invitados á enviar sus productos naturales ó elaborados. La remisión puede hacerse por medio de los respectivos Municipios.

2º Todo expositor, al enviar un producto cualquiera, debe acompañarlo de una etiqueta, que comprenda el nombre del expositor, el del producto, su aplicación, si fuere en estado de naturaleza, y el lugar de su procedencia.

3º Las remesas deben hacerse á la Comisión municipal de Guayaquil, nombrada al efecto.

4º Las cajas, que contengan los productos naturales ó elaborados, deben estar perfectamente cerradas, para evitar deterioros.

5º Estas cajas deben llevar el lema "Exposición Nacional de Guayaquil".

6º El Concejo Municipal de Guayaquil, no es responsable de los deterioros de los objetos exhibidos.

7º Los objetos para la Exposición nacional, se remitirán hasta el 20 de Setiembre.

8º La Exposición nacional durará 20 días, á contar desde el 8 de Octubre hasta el 28. Durante este tiempo ningún expositor podrá retirar ninguno de los artículos que haya presentado.

9º Los artículos que puedan venderse, se indicarán por el expositor y fijará el precio en la misma etiqueta.

Dado en la sala de sesiones del I. Concejo.—Guayaquil, Mayo 24 de 1888.

El Presidente del Concejo, *Francisco Campos.*—El Secretario, *Aurelio Noboa.*

### 3

ESTADO DEL BANCO DE LA UNIÓN, EN 30 DE MAYO DE 1888.

Caja:	Activo.
Plata sellada.....	\$ 62,312.67
Billetes de otros Bancos.....	4,856.20
Letras por cobrar.....	94,492.28
	161,661.15
Cuentas corrientes deudoras.....	19,378.02
" " Gobierno del Ecuador.....	71,655.04
Cuentas corrientes y Depósitos en Guayaquil.....	48,695.25
Documentos por cobrar.....	118,660.18
Inventario.....	8,464.68
Gastos generales.....	1,819.12
" Judiciales.....	4,299.72
Intereses y descuentos.....	13,491.80
	\$ 448,164.26

### Pasivo.

Capital pagado.....	240,000.00
Billetes en circulación.....	122,892.40
Fondo de reserva.....	21,453.25
Depósitos á plazo.....	19,040.02
" á Vista.....	32,506.20
Cuentas corrientes acreedoras.....	7,259.31
" " en el extranjero.....	189.59
Compra y venta de letras.....	1,622.68
Ganancias y pérdidas.....	5,259.79
	\$ 448,164.26

Quito, á 1º de Junio de 1888.

Por el Banco de la Unión.—*José F. Zaruma.*—Gerente-Cajero.

ESTADO DEL "BANCO DEL ECUADOR" EN MAYO 30 DE 1888.

Caja:	Activo.
En plata y oro sellados.....	\$ 659,647.44
Letras por cobrar.....	15,121.07
" billetes del Banco Internacional.....	78,496.00
	753,264.51
Inventario.....	41,200.49
Gobierno del Ecuador.....	1,075,277.53
Cartera.....	2,084,523.08
Cuentas corrientes deudoras.....	139,911.32
Cuentas corrientes, bonos y depósitos en el Extranjero.....	1,172,811.83
Municipalidad.....	80,800.00
Bonos 10 % Gobierno del Ecuador.....	50,400.00
Cédulas del Banco Territorial.....	89,800.00
Gastos generales.....	13,327.50
	\$ 5,492,316.16

Pagos.

Sección del 12 de Junio.

Capital pagado.....	1.200.000...
Fondo de reserva.....	200.000...
Fondo para anticipos.....	92.091,31
Billetes en circulación.....	2.058.941,50
Depósitos:	
A la vista.....\$	48.863,57
Plazo.....	1.191.393,72
En cuentas corrientes adeudadas.....	
	526.799,92 1.767.056,71

Descuento.....		100.513,77
Diversos deudores y acreedores (saldo).....		63.710,37
		\$ 5.492.316,16

S. E. O.

Guayaquil, Junio 1.º de 1883.

Por el Banco del Ecuador, E. M. Arismendi.—C. A. Aguirre.—Gerentes.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Nuñez.

Congreso Constitucional del año de 1888

4

CÁMARA DEL SENADO.

Sección del lunes 11 de Junio.

Reunidos a las 12 y 1/4 del día los HH. Sres. Presidente, Vicepresidente, Aguirre, Córdoba, Chiriboga, Echeverría Llona, España, Espinal, Ilmo. Iturralde, Ilmo. León, Madrid, Mera, Nájera, Páez, Paredes, Piedra, Pólit, Ponce, del Pozo, Samaniego, Veintimilla y Viteri, después de abierta la sesión, se leyó y aprobó el acta de la precedente, en habiendo advertido el H. Pólit que, si bien su voto fué dado al Dr. D. Leonidas Batallas, para Secretario, no lo consignó firmado. Leyóse el siguiente oficio del Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia:

“Ecuador.—Presidencia de la Corte Suprema.—Quito, a 11 de Junio de 1883. Excmo. Sr. Presidente de la H. Cámara del Senado.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley de Elecciones, la Excelentísima Corte Suprema debe ir hoy día a entregar el paquete del escrutinio de las elecciones para Presidente de la República. Por tanto, dignese V. E. señalar la hora en que dicha Corte ha de presentarse a cumplir con esta disposición legal.

Dios guarde a V. E.—Julio Castro”.

Mandó el H. Sr. Presidente que se convocase a la H. Cámara de Diputados para sesión plena del Congreso a la 1 y 1/4 de la tarde, con el objeto de recibir a la Excma. Corte Suprema, a la cual contestaría en este sentido.

El H. Mera, como Presidente de la Comisión ocasional nombrada el día de ayer, manifestó que el Reglamento interior, que rigió en la precedente Legislatura, podía aceptarse en ésta, con las modificaciones que en aquella se hicieron; lo que era a todas luces muy propio para no quitar tiempo a la H. Cámara con inútiles discusiones, puesto que dicho Reglamento le era conocido y le había acordado en los años anteriores. El H. del Pozo observó que sería conveniente leerlo siquiera una vez, a fin de corregir en él ciertas equivocaciones como la cita que se hace, en el art. 41, del 43, debiendo hacerse del 38. Satisfizo a éste reparo el H. Sr. Presidente, diciendo que allí no había más que una errata de imprenta, que se corregiría al tirarse la nueva edición del Reglamento, que ordenó se mandara hacer desde luego.

Al cabo de un rato de receso, el H. Sr. Presidente juramentó al H. Gómez de la Torre, Vicepresidente del Senado. Poco después, en orden a permitir la reunión del Congreso en Cámara plena, se levantó la del Senado a la una de la tarde.

El Sr. Presidente, Agustín Guerrero. El Secretario, Manuel M. Pólit.

Abrióse a las 2 y 1/2 del día, bajo la presidencia del H. Sr. Presidente, concurriendo los HH. Vicepresidentes, Aguirre, Córdoba, Chiriboga, Echeverría Llona, España, Espinal, Ilmo. Iturralde, Ilmo. León, Mera, Morales, Nájera, Páez, Paredes, Piedra, Pólit, Ponce, del Pozo, Samaniego y Viteri.

Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, dióse cuenta de haber devuelto el H. Ministro de lo Interior, con la sanción ejecutiva, dos decretos legislativos, el uno sobre distribución de bombas contra incendios en las parroquias de Machala, Pasaje, el Guabo, y Buenavista, y el otro que autoriza a los gobernadores de provincia para la inspección de los caminos vecinales. En seguida se leyó el informe anual que presenta el Archivero del Congreso, el cual se inserta a continuación.

“República del Ecuador.—Archivo del Poder Legislativo.—Quito, a 10 de Julio de 1883. A los Honorables Señores Senadores.

III. Legisladores: Después de mi informe de 11 de Junio del año próximo anterior, solo debo referir lo hecho desde aquella fecha; y aun cuando por las publicaciones mensuales que contiene el periódico oficial, os habréis enterado del pormenor de los trabajos de esta oficina, sin embargo, la ley ordena dar cuenta de ellos, y paso a hacerlo en los siguientes términos:

Se han formado índices pormenores de los documentos que existen de las Asambleas Constituyentes y los Congresos constitucionales de la República. He notado muchas faltas, de éstas se han llenado algunas, ojalá pueda llenar todas aunque así parece difícil.

He principiado la formación de la Biblioteca del Poder Legislativo con los siguientes códigos y colecciones de leyes nacionales:

Las dos ediciones del Código civil. Los dos Códigos Penales y una de Enjuiciamientos en materia criminal.

Las cuatro ediciones del de Ejecucimientos en materia civil.

El Código de Comercio dado por la Asamblea de 1838.

El Código de Minería. En cuatro ediciones la Constitución de 1821, las leyes del propio año, las de 1825, 1826 y del N.º 1.º al 55 del Registro oficial mandado publicar por el Libertador en 1828.

Distribuidas en 13 volúmenes, las colecciones de leyes, decretos y resoluciones desde 1830 hasta 1883, con algunas faltas; además una colección completa de Constituciones, y otra de proyectos de Constitución.

Algunas colecciones duplicadas para el uso de las dos Cámaras. Porque no se ha conseguido o por que no he podido conseguir, faltan aun las leyes de los Congresos de 1841, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 57, 58 y 75; esto es impreso que los originales existen en sus respectivos países. En los 57 años (hasta el 87) que cuenta de vida independiente el Ecuador, habiéndolo 38 Congresos, de los cuales faltan las diez colecciones que dejo indicadas.

Para la Biblioteca he reunido las Actas y Decretos impresos del 1.º, 2.º y 3.º Consejo provincial (quiere, las Actas y Decretos de los Síndicos diocanos 2.º, 3.º y 4.º de Quito y los Acuerdos del Congreso Ecuatoriano Ecuatoriano de 1836.

Por último observo, pasando temerariamente Biblioteca sin obra comprada, formas parte de ellas las siguientes obras extranjeras:

DE ESPAÑA: El cuatro tomos el “Diccionario Recopilador de los paratos de derecho reunidos en sentencias del Tribunal Supremo de Justicia, desde 1836 hasta fin de Diciembre de 1833”, obra impresa en Madrid en 1834; las leyes y Reglamentos necesarios de Hacienda publicados en 1832; la Ley de enjuiciamiento criminal de 1883, y un Diccionario de la Academia Española, 10.ª edición.

DE FRANCIA: Los Códigos y Leyes vigentes con notas y comentarios, publicados en un volumen en París el año de 1835.

DE ROMANIA: El Código de Civil explicado y concordado por D. Micoş Teresco, y cinco números del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Colonización.

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA: El Código Civil, el de Comercio, el Penal, y el de Procedimientos en materia civil y comercial.

DEL URUGUAY: El Código de Comercio, el de Minería, el Rural y el de Procedimiento civil, y las leyes civiles reformativas del Código Civil impreso en Montevideo en 1865.

DE NICARAGUA: El Código de procedimientos civiles y un Reglamento de Policía.

DE GUATEMALA: El Código Civil, la Ley de reformas del mismo Código y el Código de procedimientos.

DEL SALVADOR: El Código Civil y de Procedimientos, y la Co-

lección de las leyes vigentes desde la independencia hasta el año de 1875; y

DE COSTA RICA

La Ley Orgánica de Febrero de 1860, y la “Ley de Libertador”, en dos tomos, por Don Felipe Larañaga.

También forman parte de la Biblioteca del Poder Legislativo, venidas colecciones con las impresas y acompañadas de Mensajes y Memorias de Gobierno a los Congresos de 1841, 56, 47, 53, 54, 55, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 76, 77, 78, 83, 84, 85, 86 y 87. Mas aun que con algunas faltas, se concierne en el Archivo los originales de Mensajes y Memorias que se han presentado manuscritos, lo propio que Mensajes y Memorias impresas que de que se completan los correspondientes a cada Legislatura, se harán depositar para la Biblioteca, a fin de que con el tiempo no se estén haciendo, o al menos, si no solo de esas documentos oficiales. Con tal designio he publicado avisos en “El Nacional” proponiendo compra de los que han faltado, y a efecto, de esa manera he obtenido algunos.

Para la misma Biblioteca, en obediencia de la ley, me he propuesto coleccionar el Periódico Oficial desde la fundación de la República. Con alguna diligencia mediante avisos de compra publicados por la imprenta, buscando en algunas oficinas y por obsequio de prietas desinteresadas, como los Sres. Dres. Pedro José Cevallos Salazar, Antonio Muñoz, Modesto Albuja y Vicente Mera, he conseguido muchísimos números del mencionado periódico, aunque apenas he podido reunir en colección con los correspondientes a los años de 1856, 49, 67, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, y no fueran algunos de los números que se han publicado en esos meses transcurridos del presente año de 1883. Desde que me he dado cargo del Archivo he duplicado la colección del periódico, a fin de que cada Cámara tenga una, por manera que de los años de 87 y 88 hay dos ejemplares de cada uno.

He dirigido la edición de las libros de actas de la Asamblea Constituyente de 1830, del Congreso Constitucional de 31, y publicado la parte preliminar del 32. Para el 33 he escrito una introducción histórica como lo habíis visto en los números del N.º 121, del 317 al 355 y del 411 al 421 de “El Nacional” del pasado y presente año. La ocupación de la imprenta del Gobierno impidió que oportunamente se formara libro impreso de las actas del año de 1830, del de 31 está formado y en circulación y de las de 32 se formará luego que se concluya la publicación, conforme a lo dispuesto por el Gobierno, se hizo en el anterior período.

Contra al error de haber que impuso al Archivero el decenio Legislativo de 13 de Julio del año próximo anterior, de publicar, en forma de registro oficial, todas las leyes y los decretos Legislativos y Decretos que se han expedido desde el año de 1821, no es posible en mí, mientras no coleccionar completamente los periódicos oficiales de la extinguida República de Colombia y de los Estados, y coleccionar las colecciones de las leyes de ambos países. A ese fin, con algún resultado favorable, he propuesto en varios números de “El Nacional” la compra de estas colecciones que en ellos designo, y podrá continuarse llevándolas hasta que se pueda poner por obra la idea que tuvo la Legislatura de 37 al respecto aquel decreto. Profundo y completo debe ser el trabajo que se emprende, y real la cooperación del Gobierno en que se requiere, para que se realice, y del papel que requiere tan vasta publicación.

Si más de que daros cuenta, tengo la honra de suscribirse de Ud. SS. HH. asistido, obsequio servidos.—Francisco Ignacio Salazar”. Es copia de su original.—El Secretario del Senado.

El infrascrito presentó a stances al despacho los siguientes asuntos que quedaron suspenso en la Legislatura de 1837, los que ordenó el H. Sr. Presidente que siguiesen su curso legal.

ASUNTOS PENDIENTES PARA 1883.

1.º Proyecto de Decreto que manda pagar al Señor Melchoro Tobo la suma de \$ 114, 30 c. objetado por el Poder Ejecutivo con el póligo de objeciones.

2.º Il. del. que asigna \$ 20,000 al Hospital de Rabanales, aprobado en el Senado y desparejado a la D.º 9.º de mayo.

3.º Proyecto de Decreto que permite a la heredad lazararia del Rosario conservar la propiedad de su terreno. Aprobado en el Senado y que debe pasar a la D.º Diputados.

4.º Proyecto de Decreto que ordena el traslado a Cuenca de los restos del Comandante Antonio Ariza y Comandante Manuel M. Borrero, senador de la Cámara de Diputados y suspenso en el Senado en 2.ª discusión.

5.º Proyecto de Decreto que manda pagar a la Señora Dolores Torrezano la suma de \$ 88 mensuales como montepío militar; proyecto venido de la D.º Diputados y suspenso en el Senado en 2.ª discusión, con documentos anejos en cuatro hojas útiles.

6.º Proyecto de Decreto que manda pagar las pensiones de montepío militar a la Señora Rafaela Inruieta V. de Maldonado, venido de la Cámara de Diputados y suspenso en el Senado en 2.ª discusión, con una solicitud aneja.

7.º Proyecto de decreto que anexa la parroquia de Caldera a la parroquia de Pimampiro, proyecto aprobado en el Senado, se pasó a la D.º Diputados donde quedó suspenso para la Legislatura de 1883.

8.º Proyecto de Ley de ferrocarriles, quedó suspenso en el Senado por moción aprobada.

9.º Proyecto de Ley sobre constitución de un pueblo en la ciudad de Guayaquil, por Decreto del Senado en 3.ª discusión.

10.º Proyecto de Ley sobre pagarle a don Juan de Dios la Municipalidad para el sostenimiento del Tribunal de Comercio, pendiente en el Senado en 2.ª discusión.

11.º Proyecto de Decreto sobre cadastralización de una escuela en la parroquia del Guabo, pendiente en el Senado con informe de la Comisión de Instrucción Pública.

12.º Proyecto de Decreto sobre indemnización de salarios y pensiones, proyecto venido de la Cámara de Diputados, pendiente en el Senado en 3.ª discusión.

13.º Solicitud de la Municipalidad de Paqueta sobre compra de la parroquia de Baquismañal cantón.

14.º Solicitud del Señor Francisco Reyas de Baquismañal para el pago de Cuenca con documentos en tres folios útiles.

15.º Solicitud del Señor Victoriano Reyes, pendiente se le permitiera hacer una rifa con \$ 500,000.

16.º Solicitud de José M. Salome Martínez que reclama la devolución de un préstamo voluntario contra el Páez en cuatro folios útiles, acompañada de documentos en cuarenta y un folios útiles.

El H. Sr. Sr. Presidente nombró en su calidad de miembro de la Comisión de la Mesa al H. Ponce, y la H. Cámara se puso en receso para la formación del cuadro de las Comisiones por la de la Mesa.

Restablecida la sesión, fué publicado el dicho cuadro que es el siguiente.

Legislación.

- 1.º Fernando Pólit
- 2.º Antonio Gómez de la Torre
- 3.º Juan E. Córdoba

1.ª de Hacienda.

- 1.º Dr. Camilo Ponce
- 2.º Carlos Venánzuela Madrid
- 3.º Antonio Aguirre
- 4.º Juan Emilio Roca

2.ª de Hacienda.

- 1.º Leonardo Espinal
- 2.º Antonio Echeverría
- 3.º Pedro Morales

Código Civil.

- 1.º Pedro Morales
- 2.º Federico Mataus
- 3.º Juan Emilio Roca

Negocios eclesiásticos.

- 1.º Ilmo. Sr. Dr. Antonio Tomás Rurralde
- 2.º Ilmo. Sr. Dr. Miguel León
- 3.º Brebendado Sr. D. Miguel Páez

De asuntos diplomáticos.

- 1.º Juan León Mera
- 2.º Antonio Gómez de la Torre
- 3.º Dr. Fernando Pólit

De Guerra.

- 1.º Dr. Miguel Nájera
- 2.º Juan Manuel España
- 3.º Altaro del Pozo
- 4.º José S. Paredes

Otros Asuntos.

- 1.º Benjamín Chiriboga
- 2.º Juan Manuel España
- 3.º Gabriel I. Veintimilla

De Comercio y fomento.

- 1.º Carlos F. de Madrid
- 2.º José Segundo Paredes
- 3.º Ramón Samaniego

De Instrucción Pública.

- 1.º Juan León Mera
- 2.º León Pedro
- 3.º Antonio F. Córdoba

1.ª de peticiones.

- 1.º Gabriel I. Veintimilla
- 2.º Ramón Viteri
- 3.º Pedro Morales

2.ª de peticiones.

- 1.º Ramón Samaniego
- 2.º Benjamín Chiriboga
- 3.º Juan Manuel España

De reelección.

- 1.º Juan León Mera
- 2.º Camilo Ponce

De la mesa.

- 1.º Presidente
- 2.º Vicepresidente
- 3.º Camilo Ponce.

Se puso luego en conocimiento de la H. Cámara el oficio por el cual ha sido llamado el H. Sr. Dr. Juan Emilio Roca, como Senador suplente de los Ríos, por el Gobernador de esta provincia. Tratándose de calificar este título, el H. del Pozo advirtió que era más que suficiente, pues otras veces había bastado la inserción de su nombre en “El Nacional” para admitir a algún Senador. Consultada la H. Cámara reconoció en su carácter de Senador al H. Roca. No habiendo otro asunto sobre la mesa...

se a las 2 de la tarde se cerró la sesión.  
El Presidente, *Agustín Guerrero*.  
El Secretario, *Manuel M. Píñal*.

5

## CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del 11 de Junio.

Asistencia de los HH. Presidente. Vicepresidente, Arizaga, Carrasco, Crespo Toral (C.), Coronel, Freile Donoso, Gómez Jurado, Hidalgo, Jaramillo, Landívar, Manrique, Noboa, Sarrade, Vela, Castillo, Pino, Proaño y Vega, Rivera, Ruiz, Salazar, Sánchez, Terán, Samaniego, Velasco (A.), Villagómez, Vinueza y Ortega.

Leída el acta de instalación de esta H. Cámara, fué aprobada y a continuación se dió lectura al Mensaje, que el Poder Ejecutivo presenta a la actual Legislatura y, terminada que fué, se mandó pasar a las Comisiones de Legislación reunidas y a las de Hacienda.

En conformidad con la proposición del H. Coronel, aprobada en la sesión precedente, se leyó el Reglamento de debates que regirá en esta H. Cámara durante sus sesiones.

Luego se dió cuenta del informe que presenta a la Legislatura el encargado de la custodia del archivo Legislativo: el estudio de dicho informe se recomendó a la Comisión que debe hacer la visita del referido archivo.

En este estado, la H. Cámara del Senado, por oficio pasado por la Secretaría, convocó a esta H. Cámara a reunirse en Congreso pleno para recibir de la Excma. Corte Suprema el paquete de los registros de las últimas elecciones para Presidente de la República. Con tal motivo y siendo la hora designada para la reunión de las dos Cámaras, se levantó la sesión.

El Presidente, *Remigio C. Toral*.  
El Secretario, *José María Bandejas*.

Sesión del 12 de Junio.

Abierta con los HH. Presidente, Vicepresidente, Arizaga, Carrasco, Crespo Toral (C.), Coronel, Freile Donoso, Terán, Gómez Jurado, Hidalgo, Jaramillo, Landívar, Sarrade, Manrique, Madrid, Noboa, Ortega, Vela, Castillo, Pino, Proaño y Vega, Rivera, Ruiz, Salazar, Sánchez, Samaniego, Velasco (A.), Villagómez y Vinueza.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministerio del Interior adjunto al cual remite el que ha dirigido a ese Negociado el Señor Gobernador de la provincia de Loja comunicándole que ha cumplido los deberes que le impone la ley sobre caminos vecinales. Estos oficios pasaron a la Comisión 1.<sup>a</sup> de Obras Públicas. El mismo Ministerio remite la comunicación que le ha dirigido el Señor Fidel Sosa, con el objeto de que recabara de la actual Legislatura la reforma de la ley de aguas, expedida por el Congreso de 1886. Leído que fué dicho oficio el H. Velasco (A.) observando que se trataba de un asunto científico de vital importancia para el país, y que demanda conocimientos especiales, manifestó la necesidad que había de que, las comisiones 1.<sup>as</sup> de Hacienda y Legislación, a las que se encomendó el estudio de este asunto, para emitir su informe, se dirijan a los ingenieros nacionales o a otras personas que por su suficiencia en la materia puedan ilustrarla proporcionando los datos necesarios. Con tal motivo y apoyado por los HH. Ribadeneira y Vinueza, hizo la siguiente proposición que fué aprobada. "Que se invite a los Sres. Guillermo Wickman, Adolfo Gehin y Francisco Schmidt, a unirse a las comisiones 1.<sup>as</sup> de Hacienda y Legislación, para el informe que estas deben emitir sobre la ley de aguas".

El mismo Ministerio de lo Interior devuelve con la sanción ejecutiva los siguientes decretos expedidos por la anterior Legislatura: el que creó el cuerpo de ingenieros nacionales; el que establece el

Colegio Nueve de Octubre en Machala; el que anexa la parroquia de Junín a Portoviejo; el relativo a la erección de la estatua del Libertador en Panamá, erección de la Escuela de San Juan de Dios, en Guayaquil, aprobación de los tratados con Alemania y Bélgica, autorización a los gobernadores para la rectificación y delimitación de las calles, plazas y caminos públicos, adjudicación a la Universidad y Hospital de Cuenca de unos terrenos en Amaluz, jubilación de la institutora Mariana Ribadeneira, autorización para la contrata del muelle de Manglar alto, declaración de obras nacionales de preferencia los puentes de Cullchí y Cutachí y anexión al cantón de Yaguachi de los caseríos de la orilla del río Chimbo.

El Ministerio de Hacienda devuelve también sancionados por el Poder Ejecutivo, la Ley reformatoria de la de Aduanas, la de presupuestos para el presente año; la que creó fondos para el Hospital de Latacunga; el decreto que autoriza al Ejecutivo para arreglar el pago que reclama el Sr. Francisco Jimenes Arce, el que concede el plazo de seis meses a los Sres. Pedro Zambrano y José Velásquez, para presentar los títulos justificativos de sus créditos contra el Fisco; el que manda avalar los fondos que el Monasterio de Concepción de Riobamba posee en la provincia de Bolívar; el que aprueba la sentencia pronunciada por el Tribunal de Cuentas en la del Ministerio de Hacienda correspondiente al año de 1886; y el decreto que reconoce como deuda Nacional el valor de las exacciones cometidas en la hacienda Pagua por orden de Don Ignacio de Veintemilla.

El Ministerio de Guerra y Marina devuelve sancionado el decreto que concede cédula de invalidez al Sargento Mayor graduado Camilo Ozaeta y el que reconoce a favor de la Señora Mariana Vivero el crédito de \$ 1.315.618, que se pagará conforme a la ley de Crédito público; y objetado por el Ejecutivo el decreto que ordena la refrenda de las letras de montepío militar de Zoila Vera. El decreto y las objeciones pasaron a la Comisión de Guerra, para, con vista del informe que ella emita, considerar dichas objeciones. El oficio dirigido por el encargado de la custodia del Archivo del Poder Legislativo devolviendo a esta H. Cámara los proyectos de decreto que a ella quedaron pendientes el año anterior, se pasó a la Comisión especial compuesta de los HH. Villagómez, Landívar y Ruiz a la misma se pasó también el siguiente informe del H. Salazar:—"Excmo. Sr.:—Cumpliendo con lo dispuesto por el art. 26 del Reglamento Interior, presencié la entrega que el señor Secretario hizo del archivo, el 23 de Agosto último, al empleado encargado de custodiarlo. La entrega se verificó por inventario y las piezas entregadas fueron: Veinte y nueve leyes y decretos sancionados, tres informes de la Comisión de Constitución, siete de la Instrucción Pública, trece de la de Guerra, cuatro de la Diplomática, cinco de la de Crédito Público, uno de las Excusas y Calificaciones, cinco de la de Obras Públicas, tres de la de Comercio, cinco de la de Peticiones, diez de la de Legislación, uno de la Eclesiástica, ocho de la de Hacienda y tres de las Ocasiones. Se entregaron también quince proyectos negados, cincuenta y ocho aprobados, dos objetados, uno en primera discusión, uno en segunda, y seis en tercera, ciento cuarenta y ocho oficios, noventa y ocho peticiones, veinte y tres libros y quince expedientes. Los detalles de cada una de estas piezas están especificadas en el inventario que se formó.—Quito, Junio 12 de 1888.—Manuel M. Salazar".

En seguida se leyó el siguiente informe que fué aprobado:—"Señor Presidente:—La Comisión ocasional de calificaciones, vistos los documentos presentados por los HH. Sres. Secretarío D. Luis F. Sarrade, Dr. D. Miguel Castillo, Dr. D. Julio A. Vela y D. Emilio Terán, así como el núm. 221 del Diario Oficial, opina: que es legal la concurrencia de los HH. como suplentes que respectivamente son de los Sres. Dr. D. David Ledesma Zabaleta y Dr. D. Darío Palacios, Dr. D. Manuel

Paredes y Dr. D. Rafael Guerrero, quienes ya no pueden ser miembros del presente Congreso.—Proaño y Vega.—Pino.—Jaramillo".

A virtud del informe que antecede los HH. Diputados a quienes él se refiere presentaron las credenciales que acreditan la legalidad de su llamamiento como a representantes nacionales: leído el que corresponde al H. Luis F. Sarrade, diputado suplente por la provincia de Manabí, convocado por impedimento y excusas legales del principal, Dr. David Ledesma Zabaleta, la H. Cámara calificó de legal el llamamiento al Sr. Dr. Sarrade. Igual declaratoria hizo respecto del H. Miguel Castillo, diputado suplente por la provincia de Loja, por impedimento legal del principal, Dr. Darío Palacios, que actualmente se halla desempeñando la magistratura de la Corte Superior de Portoviejo.

Leída la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador de Tungurahua al H. Sr. Emilio Terán, diputado suplente por esa provincia, el H. Salazar observó que para entrar en esta calificación consideraba necesario se pidiese un informe a la Secretaría del Consejo de Estado sobre si se había o no aceptado las excusas de los Sres. Dres. Rafael Guerrero y José Alvarez; entonces los HH. Sánchez, Proaño y Vega informaron constarles que el Consejo de Estado aceptó las antedichas excusas y que el Ministerio de lo Interior comunicó oficialmente este particular al Sr. Gobernador de Tungurahua. Oído el informe de dichos HH. Diputados, y consultada la H. Cámara, declaró legalmente llamado el H. Terán.

Contraída la calificación al H. Sr. Dr. Julio Antonio Vela, diputado suplente por la provincia del Chimborazo, los H. H. Coronel e Hidalgo pidieron se diera lectura a los artículos 79 del Código de Enjuiciamientos Civiles, 75 de la Ley de elecciones y 57 de la Constitución; leídos que fueron, el H. Coronel solicitó se le informara porqué se había llamado al Sr. Dr. Vela, como segundo suplente, prescindiendo del primero, o si éste se había excusado legalmente. El H. Sr. Proaño, como Presidente de la Comisión de Calificaciones, manifestó que no podía haberse llamado al primer suplente a subrogar al diputado principal Dr. Manuel Paredes; porque tanto éste como aquel cesaron en sus cargos de diputados por el hecho de haber aceptado la magistratura de la Corte Superior de Riobamba, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución, en cuyo caso el llamamiento al Sr. Dr. Vela estaba conforme con el artículo 75 de la ley de elecciones. Consultada la H. Cámara declaró legal la concurrencia del Sr. Dr. Vela. Se encargó a las Comisiones el estudio de los asuntos siguientes: a la de Guerra, la representación de Prudencio Cueva que solicita la ampliación del decreto Legislativo de 1886, sobre pago de pensiones militares; a las 2.<sup>as</sup> de Legislación y Obras Públicas, la petición de los vecinos de Quimiag, para que esa parroquia forme parte del cantón de Riobamba separándola del de Guano y para que se vote en la ley de presupuestos 2.500 sures para la carcereta de ese pueblo a Riobamba; y a la de Crédito público, la reclamación de la Señora Emilia M. de la Plata, para que se le pague un crédito originado en la campaña contra la Dictadura de Veintemilla.

El H. Señor Presidente manifestó a la H. Cámara que para facilitarle sus trabajos durante el curso de las sesiones se fijará en el salón el orden del día, indicando la víspera los asuntos que han de tratarse en la siguiente reunión; y no habiendo otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión.

El Presidente, *Remigio C. Toral*.  
El Secretario, *José María Bandejas*.

## NO OFICIAL.

6

## Mensaje del Presidente Sr. Caamaño.

Nuestro patriotismo ha quedado satisfecho con la lectura del que ha dirigido

el Jefe del Estado al Congreso Constitucional que se instaló el 10 de las corrientes. En esta hoja hemos cumplido con el deber de defender la presente Administración de las acusaciones, a nuestro juicio infundadas, que le ha dirigido este ó aquel órgano de la prensa nacional ó extranjera, y, al hacerlo, hemos escrito convencidos de la verdad que sosteníamos. Para probarlo reproducimos lo que, entre otras cosas, se lee en el editorial del núm. 404, correspondiente al 19 de Abril de 1888. He aquí nuestras palabras:

"Por nuestra parte, como encargados de la Redacción del *Periódico Oficial*, hemos seguido, atentamente, el curso de la Administración, y al ocuparnos de los acontecimientos que han venido sucediéndose, hemos sido consecuentes con nuestras ideas y nuestros principios, sin haber faltado a nuestra conciencia y a nuestras convicciones. En lo que bien ó mal hemos escrito, hemos también sostenido nuestra humilde opinión con la verdad lógica, con la verdad práctica, con la verdad histórica, y, en materias de derecho público, con la verdad científica. Tal vez nos engañará el amor propio y por esto creemos que no hemos sido convencidos de error. En algunos órganos de la prensa extranjera se nos ha insultado, y hasta se nos ha calumniado de la manera más atroz; nos hemos defendido, y pensamos que nos ha hecho justicia la opinión de los hombres serios del país.

"Respecto de la prensa cuatoriana estamos reconocidos, y por tanto agradecemos a los Sres. Redactores de estos y aquellos periódicos y diarios, que refutando tales ó cuales publicaciones de nuestra pluma, han tenido la amabilidad de contestarnos ó replicarnos con urbanidad y en un lenguaje comedido.

"Volviendo a la presente Administración, hemos cumplido con un deber de justicia y de patriotismo, defendiéndola de los cargos que han llegado a nuestra noticia y que, según nuestro leal saber y entender, merecían tener el honor de ser contestados.

"Nada hemos dicho a los *vecingleros*, ni a los *amanuenses* porque con éstos es imposible discusión alguna; ni tampoco nos hemos ocupado mucho de los *mutuadores*, porque si es verdad que con nada se contentan, casi nunca presentan un plan, una teoría, una fórmula en oposición de aquello que les parece mal, de manera que no hay como escoger entre lo que se ha hecho y lo que ha debido y podido hacerse.

"No por esto se piense que nosotros defendemos la presente Administración hasta el extremo de sostener que no ha incurrido en un solo error, ni padece equivocación alguna. Si tal principio sentáramos no pasaríamos ser miserables adúladores y no otra cosa. Aún en las relaciones de la vida común y ordinaria ¿quién no yerra, quién no se equivoca? ¿Ha habido ó hay un gran hombre de Estado, un renombrado político, un famoso estadista, un insigne Gobernante que no haya pagado el tributo de la fallibilidad humana?

"Lo que hemos dicho y diremos siempre es que la actual Administración ocupará una página muy honrosa, una página envidiable en nuestra historia, por haber sido fecunda en beneficios para el país.

"Reconocemos y aplaudimos en este sentido la Administración del Sr. Rocafuerte, pero es indudable que ha hecho más y no menos la del Sr. Caamaño. Se dirá que ha contado con abundantes elementos, especialmente en cuanto a rentas, que el primero, esto es cierto, así como lo es que otros Presidentes con iguales ó mayores recursos que aquellos de que ha podido disponer el actual Jefe del Estado, no han dejado recuerdo alguno satisfactorio, sino amalgamas desengañas en el orden a que aludimos.

"Se quiere comparar la Administración del Sr. Caamaño con la del Sr. García Moreno, los Ministros de Estado de éste con los de aquél, y los actos Gubernativos de uno y otro Gabinete, sin salir se sintiendo de la esfera constitucional y legal? Aceptamos la comparación, teniendo en cuenta:

"1º La diferencia que hay de tiempo entre los cuatro años que va a gobernar el Señor Caamaño, y los diez que como Presidente dirigió los destinos de la patria el Sr. García;

"2º El montamiento de las rentas públicas en diez años y el rendimiento de aquellas en cuatro;

"3º Lo invertido en los Congresos anuales; los compromisos y obligaciones del Tesoro público, incluyendo el aumento de sueldos y de empleados en una y otra época; y

"4º Avaluando las mejoras materiales que le debe el país el Sr. García Moreno y las que le debe al Sr. Caamaño; computando también lo que antes se gastaba, y hoy se gasta en los Establecimientos de Instrucción y Beneficencia, sin olvidar el costo de las campañas que el Sr. García hizo, y que el Sr. Caamaño está todavía haciendo contra los perturbadores del orden público, y el aumento y sostenimiento del crédito fiscal.

"De esta comparación resultaría, no se escandalicen los lectores, que, relativamente hablando, el Sr. Caamaño si no ha hecho más en obsequio del país, ha hecho tanto como "García el Grande". La cuestión es de números, y lo que acabamos de decir creemos que es una verdad matemática."

El Mensaje á que aludimos prueba conconvencionalmente que no nos hemos equivocado en nuestras apreciaciones que serán corroboradas, lo esperamos, por los Informes de los HH. Señores Ministros de Estado, Informes que no han llegado todavía á nuestras manos.

El Señor Caamaño como Presidente ha conocido muy bien que es, en cierta manera, el administrador de los intereses de la sociedad, la cual tiene existencia y necesidades que le son propias y que debe, como el individuo lo hace privadamente, velar por su conservación y desarrollo. Para conservarse y desarrollarse la sociedad ha sido indispensable sustituir á las fuerzas individuales, una fuerza que llamaremos superior, ó en otros términos, un poder público encargado de satisfacer en la esfera meramente política y sin extralimitarse de la ley, los intereses comunes, después de haberlos examinado y reconocido.

Según esto, prescindiendo de la esfera en que deben girar los Poderes Legislativo y Judicial, el Poder Ejecutivo, ó el Gobierno "es el que tiene por misión especial dirigir la sociedad por las vías de su desarrollo y de atender solícitamente á su conservación y felicidad. Así, pues, la Administración es el Gobierno del país, menos la confección de las Leyes y la acción de la Justicia entre los particulares".

Por esto los ramos de la Administración son tantos y tan variados como las necesidades sociales á que es preciso atender, dando preferencia á las más urgentes. Estas necesidades ó exigencias sociales parece que se comprenden en esta fórmula:

*La vida material del pueblo, la vida intelectual; la seguridad del Estado, de las personas y de sus bienes.*

La vida material del pueblo se atiende protegiendo, fomentando y procurando el desenvolvimiento de la agricultura, el comercio y los demás ramos de industria, construyendo nuevas vías de comunicación, mejorando los caminos, puentes, canales, etc.; fundando Hospitales, Lazaretos y otros Establecimientos de Beneficencia; levantando Teatros y proporcionando lugares de recreo público.

La vida intelectual de los pueblos se consulta dictando todo lo relativo á la Dirección de Estudios; creando, mejorando é inspeccionando los Establecimientos de Instrucción; los Monumentos históricos y artísticos; las Bibliotecas, Museos, Conservatorios de artes, Observatorios astronómicos; proporcionando cartas geográficas y topográficas para la enseñanza, etc., etc.

La seguridad del Estado se consulta con la conservación de las relaciones exteriores, mediante los principios de estricta justicia, de reciproca correspondencia y de equidad, que son la única

base sólida para los tratados, pactos y convenciones internacionales.

La seguridad interior del Estado se garantiza con la conservación del orden público, que es la primera condición y la circunstancia indispensable para la existencia de toda sociedad. Repetiremos lo que dijimos en otra ocasión: En un pueblo en que no se respetan las leyes y en que el orden público se perturba con frecuencia, es imposible que prosperen los intereses materiales ni los morales de los asociados. El orden público se roza con la seguridad de las personas, con la tranquilidad de los pueblos, y el Gobierno debe emplear todos los elementos, todos los recursos legales que estén en su esfera de acción para conseguirlo. En medio de todas las formas de Gobierno posibles; en el seno de todas las asociaciones, bajo el manto de la ley, aparece un monstruo que conmueve la sociedad por sus cimientos; que amenaza la ruina de las naciones; que cifra en su bandera la palabra *Libertad*; pero, como se expresa un publicista americano, con sus actos trae la más sangrienta tiranía, las más espantosas abominaciones: ¡el robo, la muerte, el deshonrar! ese monstruo es la *demagogia*.

La demagogia hizo derramar lágrimas de sangre á Washington, según sus propias palabras, inmediatamente después de la independencia de la América del Norte. La demagogia rompió, en Bolivia, el brazo del immaculado Sucre, quien venció en Pichincha y consolidó en Ayacucho la independencia de la América Latina. La demagogia atentó, en Bogotá, el 25 de Setiembre de 1828, contra la vida del Libertador de Venezuela, Nueva Granada, Ecuador, Perú y Fundador de Bolivia. La demagogia ha desacreditado la forma republicana en los países que antes fueron colonias españolas en este Continente. La demagogia ha hecho correr arroyos de sangre, y, cuando ha triunfado, ha imperado el despotismo ó la tiranía en la América Latina. La demagogia deshonró y disolvió la grande y gloriosa Colombia, la hija predilecta de Bolívar, víctima de la ingratitude, de la infamia, de la calumnia de no pocos de aquellos á quienes dio independencia y nacionalidad. Por ahora, no digamos más sobre este punto.

La seguridad de las personas y de sus bienes ó propiedades está vinculada, como lo hemos indicado, en la conservación del orden público y en el imperio de las leyes. Cuando éstas no se infringen por los Gobernantes y gobernados; cuando la paz no se altera; cuando no se cometen esos crímenes ó delitos que se llaman *comunes*; cuando no sobrevienen la rebelión, la sedición, los motines y asonadas, no hay multas y otras penas pecuniarias, ni hay tampoco contribuciones de guerra, que perjudican los intereses privados, menos se dictan providencias preventivas ni represivas. Todo se respeta y reina la seguridad y la confianza.

Aplicando al Mensaje del Señor Caamaño las ligerísimas y vulgares ideas de Ciencia Administrativa que acabamos de enunciar, se explica porque nos hemos congratulado con la lectura del Mensaje en referencia.

En el ramo de las Relaciones Exteriores, merecen especial recomendación el Tratado concluido entre el Perú y el Ecuador para fijar los límites de uno y otro Estado, asunto pendiente hace sesenta años, y los Convenios con el mismo Perú y Bolivia sobre el libre ejercicio profesional; siendo también satisfactorio que sean cordiales, tal vez íntimas, las relaciones con la Santa Sede, y que no ofrezcan recelo alguno las que existen con las demás Potencias.

En materia de Instrucción Pública, francamente hablando, ¿cuál de las Administraciones anteriores ha hecho más que la presente? Si alguien pensase lo contrario, puede manifestarlo con demostraciones matemáticas, pues como suele decirse vulgarmente, los números no mientan.

Por lo que hace á vías de comunicación, no sabemos que el Ecuador haya estado antes con mayores y mejores de las que tiene ahora, y esto mismo deci-

mos de los Establecimientos de Caridad y Beneficencia y nadie podrá negar la utilidad y el costo del servicio telegráfico que se hace entre catorce provincias, con la extensión aproximativa de 1.600 kilómetros.

¿Qué diremos de la Hacienda Pública? ¿Será insignificante para algunos el aumento que han tenido las rentas de \$ 2.272.904.23 ctvs. ? Déjese este lugar á la calumnia, á la difamación, á la maledicencia? Los calumniantes, los difamadores, los maldicientes, los pesimistas deben probar también con guarismos, que ha habido siquiera algo de lo que aseveran respecto del manejo de los intereses fiscales. Nosotros decimos que ha habido pureza, honradez, meditación, cálculo, competencia, versación en la administración de las rentas públicas y en el movimiento que se les ha dado. Si estamos equivocados, esperamos que nos convenzan de error, no con lugares comunes, con frases manoseadas, ni con declamaciones propias de esquinas y corrillos.

Si no son exactas nuestras apreciaciones en cuanto al ramo de Hacienda, preguntamos: ¿A qué se debe el crédito de que goza el Gobierno cuyo período va á concluir? Y volvemos á preguntar en los mismos términos que se lee en el Mensaje, á saber: "En cuál Administración "se han obtenido los adelantos de dinero que en ésta? ¿Cuándo se han celebrado negocios de muchos centenares de miles, en el transcurso de pocas horas? ¿Y en qué país se aseguran empréstitos al Tesoro, con condiciones "menos gravosas?"

Ya que estamos en el camino de las interrogaciones, no será extemporáneo é inoportuno que formulémos estas:

Los amigos del honor, del decoro, de la dignidad y del buen nombre de la Nación ¿empreñarán que se hayan gastado 2.000.000 de pesos para combatir y vencer, como muy bien llama el Mensaje, á los *híndios* ecuatorianos? El Sr. Caamaño y el Sr. Ministro de Hacienda, ó Alfaro, Triviño y los demás *esdrases* ¿berán reintegrar esos 2.000.000 de pesos? Pienzan los partidarios de las *libertades absolutas*, de los trastornos, *horros* y matanzas, que el Sr. Caamaño debía haberse cruzado de brazos, respetando la independencia y soberanía de Ruiz Sandoval y de los que se le parecen?

Da pena, ciertamente, que 2.000.000 de pesos se hayan invertido en defender los derechos y los fueros de la Nación, contra los cuales se han rebelado cuatro hombres oscuros sin merecimientos y sin historia, para apoderarse del país á nombre de la *Libertad*, de la *Democracia*, de la *Republica*, voces cuya verdadera acepción no comprenda. Si Marat, Danton, Robespierre, Saint-Just, Couthon, Tallien, etc., fueron demagogos, y como tales, tiranos execrables, ¿cómo la Francia republicana de 1793, Francia republicana que atravesó los azules del terrorismo, la dictadura del consulado y que soportó la licencia del Emperador, ¿qué puede esperar el Ecuador de los *montoneros* y su caudillo? En aquella *feliz era* de cadalsos y guillotinas se entonaban también en Francia bellas estrofas á la divina *Razón*, á la diosa *Libertad*, y á la diosa *Verdad*, y con todas esas estrofas y esos cantos el verdugo había venido á ser el verdadero soberano de la patria de Lamartine y Victor-Hugo, como llegaría á serlo en la de Mejía, Olmedo y Malo si triunfaran los *montoneros*. Hablemos con más franqueza, si vencerán los *radicales*.

Perdónese y perdónese principalmente un estimado Doctor amigo nuestro que hablemos de *montoneros* y de *radicales*, porque en un país infestado todos hablan y deben hablar de la peste. Del *cólera morbus* se ha hablado y se está hablando en el Brasil, en la Argentina, en Chile y por qué nosotros hemos de guardar silencio respecto de los *montoneros* y *radicales*, cuando estos son una verdadera epidemia, una positiva calamidad para el Ecuador?

Volvamos al Mensaje.  
En aquel importante documento lee-

mos las siguientes líneas:

"Si en determinados casos hago comparaciones, no crea que esto obedece al intento de probar que la actual Administración haya sido más provechosa que "buenos resultados que otra alguna, sino "al de patentizar que se ha procurado "servir á los intereses generales del país, "hasta donde ha sido posible, de acuerdo "con todo con mi programa administrativo, "habilmente secundado por los dignos "Ministros que desde el primero hasta el último día me han acompañado y "ayudado con la más decidida abnegación, su talento y patriotismo".

Disimule el Excmo. Señor Caamaño, hagamos la observación de que precisamente con las comparaciones se descubre la verdad en todas las condiciones de la vida social, moral, política y privada. ¿Cómo sabríamos, por ejemplo, que la civilización de los pueblos modernos es superior, en todo sentido, á la de los antiguos sino hiciéramos la comparación de una y otra? ¿Cómo llegaríamos á saber si una Nación adelanta, permanece estacionaria ó declina, sino hiciéramos *comparaciones* del pasado con el presente? Si no leyéramos las obras de los sabios de las edades pasadas y de las modernas, ¿cómo llegaríamos á apreciar debidamente los progresos que se han verificado en el mundo científico? Si se ignoraran la organización, las leyes, los hábitos, las costumbres, en una palabra el modo de ser que tuvieron las repúblicas de Roma, Atenas, Grecia y las de Italia, si no se *comparasen* las instituciones de aquellas con las que rigen á las modernas, ¿cómo se podría dar la preferencia á estas últimas en donde están más bien asegurados los derechos del hombre y del ciudadano, las libertades públicas y privadas? *Sino comparáramos* obras de arte de la misma especie, ¿cómo se podría juzgar la organización, la belleza, la gracia, una mesa antigua con una mesa de nuestros días, ¿cómo adquiriríamos el conocimiento de que nuestros carpinteros conocen mejor su oficio que los que vivieron en tiempo de nuestros antepasados?

Es preciso no olvidar, Excmo. Señor Caamaño, que "Hombres hay que viven en el pasado, y los hay también que viven en el por venir que les ofrece la revolución. Unos y otros "condenan lo presente; aquellos ensalzan "lo que fué, éstos lo que será; los primeros se consuelan con recuerdos, los segundos con esperanzas; al fijar sus "miradas en lo futuro, los unos exhalan "un gemido y entonan funerales endechas, los otros saludan con himno entusiasta la aurora del nuevo día que les "ofrece la conspiración". Nosotros nos pensamos que la sociedad ecuatoriana ha de sumirse en el caos, y que el doliente seno de la patria ha de ser entregado sin piedad al suplicio del buitres de la fábula. Tenemos fe, como la tiene V. E., en la protección del Dios Creador del Universo, en la protección del Dios de nuestros padres, y no desconfiamos del porvenir. No es imposible, como algunos han dicho, gobernar el Ecuador, ni es tampoco cierto que sean inútiles la capacidad más aventajada, la probidad más incorruptible, porque al correr el tiempo, según afirman los de cierta escuela, todas las reputaciones se gastan y caen en el mayor descrédito. Las publicaciones de la prensa, por irritantes que sean, no crean ni destruyen un hecho, y con hechos ha manifestado la presente Administración que ha sido ilustrada, honrada, patriótica, tolerante, sin jactancia, sino con aquella modestia que caracteriza á los HH. Sujetos del Gabinete.

Hemos formulado, con franqueza, nuestras apreciaciones acerca del Mensaje del Presidente de la República, y lo hemos hecho con la buena fe que nos caracteriza, sin traicionar nuestras convicciones, que jamás las hemos sacrificado cediendo á los halagos que ofrece la tentadora fruta de la ambición ó la codicia.